

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

CONVOCATORIA No. 117 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE DISEÑE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA DIRIGIDO A LA POBLACIÓN CON ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y MICRONEGOCIOS EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

9 de febrero de 2024

1. Con respecto a los materiales para formadores que se mencionan en la página 10, ¿podrían ampliar la información sobre las características del “rotafolio con impresos”?

Respuesta: Se refiere al material impreso tipo papelógrafo que debe servir como apoyo en campo a los capacitadores el cual debe contener los contenidos gráficos que se quieren impartir en la capacitación para la población objetivo. El contenido y características específicas estarán conforme a la propuesta de los proponentes para la realización de los diferentes talleres.

2. En cuanto al perfil y la experiencia del equipo de trabajo, para el cargo de Capacitador se plantea que además de tener título universitario debe tener “dominio de la lengua creole” “acreditar entendimiento o apropiación raizal” y “experiencia mínima de tres (3) años como docente, facilitador o capacitador en temas de educación financiera”. Entendiendo que este perfil está dirigido a personas originarias, bachilleres o que hayan trabajado al menos tres (3) años en las islas, y que es complejo encontrar a estos profesionales con la experiencia de tres (3) años en temas de educación financiera, ¿es posible que el requerimiento de la experiencia sea de tres (3) años como docente, facilitador o capacitador en temas empresariales, sociales y comunitarios, entre otros? Lo anterior, dado que el proyecto tiene previsto un componente de formación de formadores en educación financiera.

Respuesta: Teniendo en cuenta esta consideración, se ajustará mediante adenda el numeral 5.5. de los términos de referencia para que la experiencia mínima del capacitador del equipo de trabajo sea de tres (3) años como docente, facilitador o capacitador en temas de educación financiera, empresariales, sociales y/o comunitarios, entre otros.

3. Se plantea que el contrato tendrá una duración de 12 meses a partir de su legalización. Si el contratista cumple con las metas y los respectivos entregables antes de este plazo, ¿es posible terminar anticipadamente el contrato?

Respuesta: En los TDR en el numeral 7.8 Causales de terminación, se indica que el contrato terminará por "la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan", por ello el término de doce meses es un estimado del término que el Banco considera prudente para la correcta y completa ejecución de las obligaciones, pero si estas se cumplen completamente en un término menor, el contrato podrá terminar anticipadamente.

4. Referente a Anexo no. 6: Experiencia del proponente. Se requiere que el proponente acredite dos proyectos de capacitación en formador de formadores, ¿Es válida una certificación en la que se indique que el proyecto aún no ha finalizado? ¿O el proyecto se debió haber completado al 100%?

Respuesta: Es valida siempre y cuando los tiempos de desarrollo del proyecto lleve al menos un 50% de ejecución en el tiempo y en cuyo caso la certificación se indique que los avances del mismo se están ejecutando de manera satisfactoria.

5. Componente II: Asesorías. Frente al componente de asesorías, ¿Podrían detallar el objetivo final? Se entiende que se espera a través del programa desarrollar habilidades en formadores para que estos implementen asesorías dentro de la isla. Según esto, ¿Cuál sería el entregable final? ¿Número de personas implementando asesorías?

Respuesta: El objetivo final es desarrollar habilidades en los formadores para que tengan la capacidad de brindar asesorías financieras de la población y los negocios. En cuanto a los entregables, se deberá presentar el informe de los avances y resultados de las metas de este componente en los diferentes entregables relacionados.

Así mismo, para este componente, el informe final deberá incluir:

- a. Descripción de la implementación del modelo de asesoría financiera acreditando al menos 4 meses de implementación para lo cual el contratista que resulte seleccionado deberá documentar a través de informes los 4 meses de implementación.
 - b. Contenidos y materiales finales a través de los cuales se implementó el modelo
 - c. Documentación los resultados finales del componente con las lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones
6. Componentes del programa. Se pide aclarar cuales son los 3 componentes del programa, entiéndanse estos hasta el momento:
 - Capacitación para población con unidad productiva y formación de formadores
 - Desarrollo de habilidades para implementación de asesorías

- Campaña de sensibilización en Educación Financiera.

Respuesta: Se aclara que los componentes mencionados son los que se requieren para el proyecto los cuales se deberán implementar en las fases como se indican en los términos de referencia.

7. Observación 1: Videos educativos de mínimo 15 minutos por vídeo, cada uno con una estructura o formato modular que permite su fraccionamiento para ser usados en televisión, radio y redes sociales. Se sugiere que los videos sean cápsulas y que estas oscilan entre 3 y 5 minutos, que la sumatoria de las cápsulas sumen los 15 minutos, esto con el fin de que metodológicamente la atención de la población sea de mayor., dado que la mente después de 2 minutos empieza a perder el interés y concentración en los contenidos.

Respuesta: Se considera que esta propuesta o esta sugerencia cumple con lo solicitado para los videos educativos de mínimo 15 minutos. Lo importante es que se cumpla con el total mínimo de los minutos y puedan ser usados en los diferentes medios requeridos.

8. Observación 2: Probar el componente de campaña de sensibilización sobre temas de educación financiera en medios masivos, digitales y redes sociales con mínimo cinco (5) entidades aliadas. Solicitamos nos aclaren cuando se hace alusión a convocar a (5) entidades aliadas

Respuesta: Con esta observación se refiere a la vinculación de cinco entidades aliadas para el piloto tales como las cámaras de comercio, instituciones educativas, gremios, emisoras, canales de televisión, medios de comunicación etc.

9. Observación 3: Las capacitaciones de formador de formadores y en asesoría financiera deben ser teórico-prácticas, mínimo de catorce (14) horas y en grupos de máximo 25 personas. Se deberán otorgar certificaciones de participación. Se solicita aclaración si las capacitaciones necesariamente son presenciales o pueden ser metodología híbrida.

Respuesta: Necesariamente las capacitaciones deben ser presenciales.

10. Observación 4: Puesta en funcionamiento de la campaña de sensibilización en temas de educación financiera en medios masivos, digitales y redes sociales con al menos 15 aliados y publicación de 10 infografías y 10 videos. Se solicita aclarar si los 15 aliados pueden ser los mismos de la campaña de sensibilización o deben ser diferentes.

Respuesta: Sobre el particular se aclara que para la etapa de piloto para la campaña de sensibilización se deberá probar con cinco (5) aliados. Y en la etapa de escalamiento se debe hacer con al menos con (15) aliados dentro de los cuales pueden estar incluidos los que se vincularon en la etapa del piloto.

11. Observación 5: Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia; podrán participar universidades o centros de pensamiento, cuyo objeto social se relacione directamente con el diseño y/o desarrollo y/o implementación de programas de educación financiera Bajo la figura de unión temporal, el objeto que se habla el No. 1, todas las partes deberán cumplir con el objeto social solicitado?

Respuesta: De acuerdo con el numeral 4.4. se acepta las uniones temporales o consorcios para participar en la convocatoria. Con relación al objeto social requerido en el punto 1) deberá ser acreditado por al menos una de las entidades de la unión temporal o consorcio; para este caso, se evaluaría los requisitos de tiempo de existencia, capacidad financiera y administrativa sobre la que cumpla el objeto social. No obstante, se espera que las dos entidades tengan objetos relacionados o afines al objeto de la convocatoria.

12. Observación 6: Se invitará a los Proponentes que hayan cumplido con estos requisitos a realizar una presentación de máximo 45 minutos en donde el director del proyecto propuesto explique el contenido de su propuesta al comité de evaluación. Se solicita aclarar: en los 45 minutos de intervención como estarán distribuidos para la presentación. Solicitamos tener en cuenta el personal que evalúa la propuesta técnica, sea el mismo que está presente en la sustentación de la misma

Respuesta: La presentación de los 45 minutos se dividirá en tres espacios: Presentación de los participantes, presentación de la propuesta por el director del proyecto, preguntas y respuestas. Esto se clarificará para todos mediante adenda.

La presentación y sustentación de la propuesta se hará ante el comité de evaluación designado por Banca de las Oportunidades, que estará conformado por los miembros que evaluarán las propuestas técnicas.

13. Observación 7: director del proyecto: profesional en economía, finanzas, administración de empresas, educación, ciencias sociales o áreas afines con posgrado en finanzas, economía, gerencia de proyectos, desarrollo o educación. *Se solicita incluir la especialización en administración pública para el director del proyecto.* Experiencia mínima de ocho (8) años dirigiendo proyectos de inclusión o educación financiera. *Favor clarificar el termino de inclusión y ampliar la experiencia*

en coordinación de proyectos en programas sociales y de emprendimiento. e incluir la Experiencia en proyectos de educación financiera para emprendedores, y ampliar la experiencia en coordinación de desarrollo de proyectos en programas sociales y/o de emprendimiento de educación financiera para emprendedores, empresarios o personas con actividades productivas.

Respuesta: Los requisitos mínimos solicitados en los TDR se determinaron con base a un estudio detallado respecto de las necesidades del proyecto, por ello no están sujetas a modificación, de esta forma con relación a sus recomendaciones para incluir o ampliar la experiencia para el director no se acepta la modificación. En cuanto a su inquietud para *clarificar el termino de inclusión* le informamos que el requerimiento de experiencia dice:

“Experiencia mínima de ocho (8) años dirigiendo proyectos de inclusión o educación financiera”

“La inclusión financiera se refiere al acceso que tienen las personas y las empresas a diversos productos y servicios financieros útiles y asequibles que atienden sus necesidades —transacciones, pagos, ahorro, crédito y seguros— y que se prestan de manera responsable y sostenible¹.”

14. Observación 8: Cuántos. Capacitador (es): se deben presentar en la propuesta?

Respuesta: El equipo mínimo que debe presentar el proponente es un capacitador; sin embargo, cada proponente podrá involucrar un número superior que le permita garantizar el cumplimiento del objeto y alcance de la convocatoria. En todo caso el número de capacitadores propuestos deberán ser sustentados para el cumplimiento del objeto y alcance de la presente convocatoria.

15. Observación 9: Para la evaluación del criterio económico se asignará el puntaje por regla de tres inversa, lo que significa que, a la propuesta más económica se le asignan 15 puntos. Sugerimos para establecer el criterio de evaluación para la oferta económica, sea la media geométrica alta

Respuesta: Debido a que esta regla de valoración económica se determinó para distribuir proporcionalmente los puntos según el ahorro que cada proposición signifique para el Banco.

16. Observación 10: Validada la información contenida en la matriz, el Banco realizará una evaluación financiera de los Proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se comparan con el

¹ Fuente: Banco Mundial

promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del Proponente en Centrales de riesgo y la calificación respectiva. *Solicitamos a la entidad clarificar los estándares definitivos con relación a los indicadores en capacidad organizacional y financiera.*

Respuesta: Sobre el particular se informa que la evaluación de la capacidad financiera son criterios habilitantes y no otorgan puntaje.

Con relación con la capacidad financiera, como lo comenta en su observación y se menciona en el numeral 5.2. la evaluación se realiza comparando con indicadores promedio del sector que se determinan con la metodología interna aprobada por el banco. Para la evaluación no se requiere acreditar un resultado mínimo de los indicadores.

17. Inquietud No.1: Somos una entidad extranjera con sucursal en Colombia bajo la personería jurídica de una fundación (Entidad privada sin ánimo de lucro –) y queremos validar si nuestra casa matriz (en otro país) puede ser la firmante del contrato, la que facture y la que reciba los recursos, aclarando que el órgano ejecutor sería la sucursal en Colombia.

Respuesta: De conformidad con lo establecido en el código de comercio: "ARTÍCULO 263. <DEFINICIÓN DE SUCURSALES - FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES>. Son sucursales los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad. "
De conformidad con la cláusula precitada, cuando tenemos una sucursal, su gerente o administrador tiene la capacidad de representarla, si el establecimiento de comercio está administrado por una persona que no puede comprometerse en nombre de la sociedad, no estamos ante una sucursal sino ante una agencia comercial, y de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria y debido al objeto y alcance de la misma, el Banco requiere que el contratista persona jurídica extranjera tenga sucursal en Colombia, por lo que su representante debe tener la capacidad jurídica para suscribir los documentos y no hacerlo a través de su casa matriz.

18. De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.4 Requisitos para participar en la invitación, que indica: "Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia; podrán participar universidades o centros de pensamiento, cuyo objeto social se relacione directamente con el diseño y/o desarrollo y/o implementación de programas de educación financiera, lo cual se verificará contra el Certificado de Existencia y Representación Legal" ¿En el proceso únicamente pueden participar universidades o centros de pensamiento? En caso de ser afirmativa la respuesta, solicitamos a la entidad que pueda presentar oferta

cualquier persona jurídica que cuente con la experiencia requerida, lo anterior teniendo en cuenta que se restringe la participación de entidades que tienen toda la capacidad técnica y operativa para llevar a cabo el objeto del presente proceso. En caso de presentar oferta como proponente plural, ¿Sólo uno de los integrantes puede ser Universidad?

Respuesta: Pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia; así mismo pueden participar universidades o centros de pensamiento. En este sentido no se está restringiendo la participación de entidades que tengan la capacidad técnica y operativa para la implementación del proyecto. En todo caso su objeto social debe acreditar que dentro de sus actividades se relacione directamente con el diseño y/o desarrollo y/o implementación de programas de educación financiera. La Unión temporal puede conformarse por dos entidades las cuales pueden o no ser universidades. Esto significa que puede ser que uno de los integrantes o los dos sean universidades o que pueda ser de otra naturaleza jurídica según lo comentado.

19. En el criterio de evaluación "5.6 Experiencia del Equipo de Trabajo solicitan" con respecto a este punto surgen las siguientes observaciones: No se indican cuántos se requieren. Es importante recalcar que, aunque el contrato tiene una duración (12) meses de ejecución, la implementación de este proyecto será al menos de (4) meses. Por esta razón no considero necesario que desde el mes 1 se soliciten capacitadores. Lo más viable sería que iniciaran las contrataciones de este cargo desde el mes 7. y en ese caso no tiene sentido que sean requisito ponderable para la licitación. (carta de compromiso)

Respuesta: El número de personas para el equipo de trabajo deberá ser propuesto por el proponente. En todo caso el número de capacitadores propuestos deberán ser sustentados para el cumplimiento del objeto y alcance de la presente convocatoria. Su vinculación dependerá de las diferentes etapas de ejecución del proyecto y será responsabilidad del contratista. La carta de compromiso es fundamental para la evaluación del equipo de trabajo, aunque esto no significa que el proponente lo deba contratar desde el mes 1 como lo menciona.

Respuesta para observaciones extemporáneas:

En virtud de los principios de economía y transparencia, los procesos de contratación se rigen particularmente, por la preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen las etapas del proceso de selección del contratista, por lo anterior, El Banco rechaza la observación por extemporaneidad, al ser planteada por fuera de los plazos establecidos en el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria.